motivo del regio entece:--Para librar en firme el importe de los gastos ocurridos con

Indemma zactones .- Para com-

Ecsteros y actor beneficos con

En GUADALAJARA. - Imprenta provincial sita en la Casa de expósitos.

mientos de Beneficencia, se-En Siguenza. - Casa de D. Jerónimo Monge. ..... . omilir ard mair

Para pago de las obligaciones La correspondencia se dirigirá franca de porte. la sengues la LATERI ab and a ejercicio do 1876-77, por ser-



A propuesta de la presidebeia, la Corporacion acordo, que los antedichos asuntos pasasen à las respectives Comisiones espe-ciales, p. NOIDINDEUS is du ROIDING esultando

ser ore Diputados que las constituyen, por « halrer design du doncurrir à esta rennion, v a liggran. chi carr un mismo Vocal, decilio -Bif EntlAtCAPITAL ... Seis id. ... gor6 la » - stubbicon concionations (Un año, cal2 » sholsoothoo ishtor sin (Un mes, on La 50 Tres id...

FUERA DE LA CAPITAL. cu esta fortaa: Un año... 18 »

Contabilidad.

# LETINOFICEATION

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

#### sulto al cerrarse el ejercicio PARTE OFICIAL.

zw. -Por existencia que re-

Por aumento de matriculas...

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María de las Mercedes se encuentran en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serma. Sra. Princesa de Astúrias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

#### SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 3.

Negociado 2.º - Orden público.

Habiendo desaparecido de la casa de don Prudencio Estrígana, vecino de la villa de Valdearenas, su hijo Cándido Estrígana y Jimenez, de las señas que á continuacion se expresan, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y agentes de Orden público y demás dependientes de mi autoridad practiquen las diligencias para su busca y captura, poniéndole á mi disposicion, caso de ser habido.

Guadalajara 30 de Abril de 1878.

EL GOBERNADOR, Antonio Alcala Galiano.

Señas del mozo.

Edad 15 años y 3 meses, pelo negro, color trigueño oscuro, ojos negros, cejas id., estatura corta; viste chaqueton y pantalon castaño oscuro, chaleco de tela con pintas, camisa blanca de lienzo, faja de estambre negro, manta negra, montera idem deteriorada.

#### DIPUTACION PROVINCIAL

de labores à 22 nesetas una

attender at parroade las obresa

DE GUADALAJARA.

Acta de la reunion extraordinaria celebrada por la Exema. Diputación provincial, el dia 20 de Febrero de 1878.

Constituidos en el Salon de actos públicos de esta Corporacion á la una y cuarto de este dia, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, los Sres. Diputados D. Cláudio Encabo, D, Antonio Molero y Asenjo, D. Justo Hernandez Gomez, D. Bernardo Lopez Perez, D. Isidoro Ruiz, D. Hermenegildo Perez, D. Roman Atienza, D. Felipe Lamparero, D. José Saenz, D. Blás Hernandez de Santamaría, D. Quintin Lopez Catalán, D. Angel Somalo, don Manuel María Valles, D. Manuel Gil, D. Modesto Gil y D. Lorenzo Urso, se tomó nota de los señores presentes, y habiendo resultado haber número suficiente para deliberar, el Sr. Gobernador civil Presidente declaró abierta la sesion.

Acto continuo se leyó el decreto de convocatoria, publicado por el Gobierno de provincia en el Boletiu oficial de la misma, núm. 19, correspondiente al dia 13 del corriente mes, y el particular de la ley orgánica provincial vigente, que preceptúa que las Diputaciones provinciales redactarán, discutirán y aprobarán su presupuesto adicional al ordinario corriente, durante el presente mes de Febrero.

La Diputacion quedó enterada de que el Sr. D. Roman Morencos, no podia concurrir á esta reunion, por motivo de salud.

Seguidamente se dió lectura del acta de la última sesion de este Cuerpo, su fecha 3 de Enero próximo pasado, siendo aprobada sin que á ella se hiciese objecion alguna.

A continuacion se dió tambien lectura de la Real orden de 12 de Enero último, expedida por el Ministerio de la Gobernacion, concediendo á esta Corporacion la amplia-

cion de crédito hasta 17.500 pesetas que ha solicitado para girar en suspenso, á fin de atender á los gastos de los festejos acordados por la misma, para solemnizar el matrimonio de S. M. el Rey.

Obras publicas.

Se dió cuenta á la Diputacion de los asuntos sometidos á su deliberacion, y objeto de la presente convocatoria, por el órden siguiente:

Cuentas de fondos de la provincia, correspondientes à los ejercicios de 1873 à 74 y 1874 à 75 con sus periodos de apliacion.

Presupuesto adicional al ordinario de gastos é ingresos para el corriente año económico de 1877 á 78.

Incidencias de dicho presupuesto.

accrea de las cuentas de fondos de la pro-Particular sobre indemnizacion de terrenos ocupados por la carretera provincial en término de Usanos, cuya nómina asciende à 549 pesetas 58 céntimos.

Id. sobre abono del 6 por 100 de intereses de demora en el pago de libramientos al contratista que sué de la carretera de Budia á Duron, cuya liquidacion asciende á 3.773 pesetas 10 céntimos.

Memoria suscrita por la Comision permanente, relativa al estado económico de la Imprenta provincial.

Particular sobre nombramiento del personal facultativo de obras públicas provinciales nonfrey of y making as abanquitely

Particular referente al pago de un dosél para el retrato de S. M. el Rey, con destino al Salon principal de la Casa Gobierno.

Solicitud de los empleados de la Diputacion, en súplica de que se les releve del descuento que para el Tesoro experimen-. tan en sus haberes.

Gestion análoga del Conserge 1.º del Instituto provincial de segunda enseñanza.

Acuerdos interinos tomados por la Comision permanente, asociados de los señores Diputados residentes en la capital.

17.500 »

76.932 »

28 66

28.828 88

24.000 »

A propuesta de la presidencia, la Corporacion acordó, que los antedichos asuntos pasasen à las respectivas Comisiones especiales, para emitir dictamen; y resultando no estar completo en unas, el número de señores Diputados que las constituyen, por haber dejado de concurrir á esta reunion, y figurar en varias un mismo Vocal, decidió al propio tiempo la Excma. Diputacion hacer las oportunas sustituciones accidentales, quedando para la actual convocatoria organizadas las Comisiones especiales llamadas à informar, en esta forma:

#### Contabilidad.

Sr. D. Felipe Lamparero.

Sr. D. Manuel Maria Valles.

Sr. D. Cláudio Encabo.

#### Presupuestos.

Sr. D. Justo Hernandez.

Sr. D. Lorenzo Urso.

Sr. D. Quintin Lopez.

Sr. D. Manuel Gil. ACAD HO

Sr. D. Hermenegildo Perez.

#### Obras públicas.

and supplies theory offer it should not be a first aging

Sr. D. Blas Hernandez de Santamaria.

Sr. D. José Saenz.

Sr. D. Angel Somalo.

En este estado, y á propuesta de la Presidencia, con el fin de dar algun tiempo à las Comisiones especiales para estudiar los asuntos, se suspendió la sesion, hasta las ocho de la noche.

Reanudóse la sesion á dicha hora, bajo la Presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia y señores Diputados expresados anteriormente, así como tambien los Sres. D. Fernando Güici y D. Angel Sanz.

Dióse lectura del dictamen emitido por la Comision especial de Contabilidad, acerca de las cuentas de fondos de la provincia, correspondientes á los ejercicios de 1873 à 74 y 1874 à 75, con sus períodos de ampliacion, manifestando la Comision, que ha procurado con presencia de las referidas cuentas y de la de presupuesto, con su estado demostrativo y memoria descriptiva, llenar su cometido; pero teniendo en cuenta lo voluminoso de aquellas por su mucha documentacion, tanto en el importe del cargo, como en el de la data, y el corto tiempo transcurrido desde que la Comision ha sido elegida; y considerando necesarios algunos dias para llevar á cabo tan preferente servicio no le ha sido posible dar por terminada su mision, y lo verificará oportunamente, sometiento à la aprobacion de la Corporacion el correspondiente dic-HELD C IN THE TOTAL LEVEL LE tamen.

Y hallando la Excma. Diputacion justas las razones expuestas, acordó unánime aceptarlas.

Dióse cuenta del proyecto de presupuesto adicional de gastos é ingresos de esta provincia al ordinario del corriente ejercicio, cuyo detalle es como sigue:

## Gastos obligatorios.

3.000 >

4.000 >

25.000 »

24.000 >

Margar

825 »

600 »

3.000 »

108 52

3.000 »

Calamidades públicas.—Para atender a este servicio publico hasta 30 de Junio próximo, por haberse dispuesto del crédito consignado en el ordinario.....

Instituto de segunda enseñanza.—Para pago de la diferencia de sueldo al Profesor de lengua francesa, y como percibida de menos desde el ejercicio económico de 1870 à 1871, segun Real orden de 17 de Abril último y acuerdo de la Exema. Diputacion de 13 de Noviembre siguien-

Para pago del premio del 1 por 100 al Secretario Depositario del Establecimiento, correspondiente al aumento del importe de matriculas, por no ser suficiente el crédito consignado en el ordi-

Escuela Normal de maestras .--Para la adquisicion de seis mesas con destino á la clase de labores à 33 pesetas una, y otra para la sala de examenes à 50 pesetas.....

Hospital provincial .--- Para atender al pago de las obras proyectadas en el Establecimiento por no haberse ejecutado en el año de 1876-77, en que se fijó la consignacion....

Imprenta provincial.—Gastos reproductivos .-- Para pago de personal, papel, máquinas de satinar y cortar, tipos y demás efectos para la Imprenta de la provincia...

Casa de Maternidad y Expositos.-Para pago de tres dotes que se calculan necesarios para las acogidas que tomen estado, por haberse satisfecho los cuatro consignados en el ordinario, a 275 pesetas cada uno.....

Para compra de una pila bautismal en la Capilla del Establecimiento, ornamentos y libros necesarios, como complemento de la concesion otorgada en 1.º de Diciembre último por el Eminentisimo Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo.....

Para obras de reparacion del edificio que ocupa la Inclusa, y reforma de habitaciones del mismo, con motivo de la instalacion de la Imprenta..............

Resultas de presupuestos.—Para pago del tercero y cuarto trimestre de contribucion territorial de 1875-76, por el monte titulado «Llano del Abad» y que la Beneficencia poseyó hasta Junio de 1876.....

Imprevistos .-- Para pago de los nuevos gastos que de esta clase puedan ocurrir hasta 30 de Junio próximo, por haberse agotado el crédito consignado en el ordinario.

Festejos y actos beneficos con motivo del régio enlace .-- Para librar en firme el importe de los gastos ocurridos con motivo del casamiento de S. M. el Rey....

Indemnizaciones .- Para compensar el descuento para el Tesoro a los dos Profesores médicos de los Establecimientos de Beneficencia, segun acuerdo de 13 de No-MAUDIE MA viembre último......egno240 »

Para pago de las obligaciones pendientes en 31 de Diciembre de 1877, al cerrarse el . ol 100 ejercicio de 1876-77, por servicios realizados durante el mismo.....

Para pago de las obligaciones que quedaron sin satisfacer en 31 de Diciembre próximo pasado, procedentes de presupuestos anteriores al del último ejercicio de 1876-77. 154.335 37

Total de gastos...... 312.838 89

Ingresos.

Instituto de segunda enseñanza.—Por existencia que resultó al cerrarse el ejercicio de 1876-77 en fin de Diciembre último.....

Escuela Normal de maestras .--65 32 Por id., id. id...... Por aumento de matriculas... 90 »

Hospital Provincial. --- Por existencias en 31 de Diciembre último y en la cual figuran las 25.000 pesetas para las obras..... Productos de la Imprenta pro-

vincial-Por impresion y circulacion del Boletin oficial, importe de las listas electorales, suscriciones al referido periódico, venta de impresos y demás trabajos particulares.....

Por existencia en 31 de Diciembre úitimo al terminar 4.963 38 el ejercicio de 1876 á 77.... Resultas de ejercicios cerra-

dos.—Existencia al cerrarse definitivamente el presupuesto de 1876-77, en esta forma.—En la Caja provin-36.366 39

En suplementos ó anticipos al presupuesto corriente de Por repartimiento de 1876-77. 106.391 »

Por id. desde 1870-71, à 1875 á 76...... 424.443 62 Por impuesto personal de 1868 á 69 y 1869 á 70...... 162.510 ≯

70...... 135.227 41 Por reintegro de dietas en visitas á pósitos en 1864 á 65. 1.457 » Por repartos de 1854 á 1857... 11.163 62

Por recargos de 1867-68 á 1869-

THE START AS A SULL AND ADDRESS. Total de ingresos..... 990.276 46

Resúmen.

Importan los ingresos...... 990.276 46 Idem los gastos...... 312.838 89

Sobrante..... 677.437 57

(c) Ministerio de Cultura 2006

A seguida se dió lectura del dictamen que acerca del presupuesto adicional ha emitido la Comision especial, en el que, despues de detallar minuciosamente el objeto de cada una de las partidas que constituyen aquel documento, consigna que las considera procedentes y necesarias, sin que se les ofrezca hacer observacion alguna, y reconociendo el impulso dado por la Comision permanente à la recaudacion de los excesivos descubiertos, que, en mayor cifra que la consignada ha venido fijándose en los presupuestos anteriores al corriente de 1877 à 78, à pesar del estado en que se encuentran los pueblos, y proponiendo por último á la Corporación se sirva aprobar el referido presupuesto, y remitirle con dos ejemplares del mismo refundido con el ordinario vigente à la Superioridad, por el digno conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia, para los efectos prevenidos en la ley deadur al conference and generalism and

Abierta discusion, ab control la financia

El Sr. Hernandez, como de la Comision especial, dió ámplias y detalladas esplicaciones á la Diputación acerca del origen, naturaleza y objeto de todas y cada una de las cifras del presupuesto que se discute, satisfaciendo cumplidamente á las varias observaciones que se hicieron por algunos señores Diputados, resolviendo la Corporacion por unanimidad prestar su aprobación al presupuesto adicional, de conformidad en un todo con el dictámen de la Comision especial del ramo.

Díose cuenta del expediente sobre indemnizacion de terrenos ocupados por la carretera provincial en término de Usanos, cuya nómina asciende á 549 pesetas con 58 céntimos; leyéndose tambien el dictámen emitido sobre este particular por la Comision de Obras públicas, la que, considerando de justicia la indicada indemnizacion, y en vista de la conformidad de los interesados, propone se consigne en el presupuesto adicional la referida cantidad, cuyo dictámen fué aprobado por la Excelentísima Diputacion, sin objecion alguna.

Dióse cuenta del expediente relativo al abono solicitado del 6 por 100 de interés de demora en el pago al Contratista que fué de la carretera de Budia à Duron, D. Ceferino Fernandez, cuya liquidacion asciende à 3.773 pesetas con 10 céntimos; leyéndose á seguida el dictámen emitido sobre este expediente por la Comision de Obras públicas, en el que, despues de ocuparse del fondo del asunto, juzga indispensable para resolverse en justicia, tener á la vista el documento de rescision del contrato, y opina por lo tanto se una al expediente y vuelva este oportunamente à la Comision, para proponer en definitiva lo que crea procedente, con cuyo dictamen se conformó la Excma. Diputacion.

Dióse cuenta de la Memoria que acerca del estado económico de la Imprenta Provincial, presenta la Comision permanente, en la cual se detallan los gastos, de instalacion, compras de máquinas, fundiciones y papel, jornales y demás gastos que van teniendo su natural reintegro en lo que

mensualmente paga la provincia, por impresiones, suscriciones oficiales y particulares y el constante aumento de los trabajos de particulares, anuncios, etc., y se leyó á continuacion el informe emitido por la Comision especial que la ha examinado, en el que consigna la satisfaccion con que ha visto dicho documento, por el que se conoce, que si no llegan ni con mucho á compensar los gastos, todo anuncia que el Establecimiento ha de continuar una próspera marcha que indemnice en plazo no lejano los sacrificios que se ha impuesto la Diputacion, y propone, para mayor ilustracion del asunto y poder en su dia juzgar con acierto sobre las ventajas ó inconvenientes de la creacion de la Imprenta, que por la Comision permanente se presenten en la próxima reunion dos cuentas, una en donde aparezca todo lo que constituye el capital de la Imprenta, como máquinas, etcétera, y otra en donde consten los gastos de entretenimiento é ingresos de los tres trimestres que entónces habrán transcurrido. La primera, para apreciar el total coste de instalacion, y la segunda, que es la que ha de poner en claro si el servicio de Boletin oficial sale más ó ménos económico en la forma en que hoy se hace, que por medio de subasta, como ántes se hacia, y entónces será la ocasion oportuna de proponer reformas convenientes, proponiendo por último la Comision especial de presupuestos, un vote de gracias para la permanente por el celo y solicito afan con que procura el fomento de la Imprenta Provincial. Siendo aprobado por la Corporacion en todos sus partes el dictamen de la Comision de presupuestos.

Dióse cuenta del punto referente al personal facultativo de obras públicas provinciales, en cumplimiento de lo que prescribe la Ley del ramo de 13 de Abril de 1877, en su art. 40, y el Reglamento para su ejecucion de 6 de Julio siguiente, (artículos 67 y 68) leyéndose el dictamen evacuado sobre el particular por la Comision especial de Obras públicas, en que propone se incluya en el Presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio la dotacion fija de 3.000 pesetas anuales, y además la que la Corporacion crea necesaria para que el Ingeniero ó Ayudante de Obras públicas que se nombre perciba una indemnizacion de 7 pesetas 50 céntimos en cada dia de salida, haciéndose el nombramiento de aquel por concurso, prévio anuncio de provision de la plaza en el Boletin oficial de la provincia, designando el término de treinta dias para la presentacion en esta Secretaria de las solicitudes debidamente documentadas.

Abierta discusion,

Hubo un breve debate iniciado por los Sres. Somalo, Lopez Perez y Sanz, respecto á la cantidad que habia de incluirse en el presupuesto adicional por el concepto de indemnizacion al facultativo que se nombre, por las salidas de la capital que verifique para asuntos del servicio de Obras públicas, y despues de las explicaciones y aclaraciones hechas por los Sres. Santa

María y Hernandez, resolvió la Excma. Diputación que se consignase en el presupuesto adicional la cantidad de 250 pesetas como indemnización, por los tres meses que restan de ejercicio, quedando aprobado en todo lo demás el dictamen de la Comision especial de Obras públicas.

Diose cuenta de la exposicion de los empleados que sirven à las inmediatas ordenes de esta Corporación, en suplica, de que como gracia especial y único emolumento, se les compense con fondos de la provincia el descuento gradual que de sus haberes esperimentan para el Tesoro, y hecha cargo la Excma. Diputación del dictamen emitido sobre este particular por la Comision especial de contabilidad, en el que, teniendo presente que igual beneficio ha sido otorgado à los recurrentes en años anteriores, como remuneracion á los trabajos extraordinarios que prestan, prepone por tanto, se sirva la Corporacion acordar la concesion de dicha gracia, incluyéndose su importe en el presupuesto adicional de 1877 à 1878, como gasto voluntario, en el concepto de indemnizacion por servicios extraordinarios en la entrega del reemplazo del Ejército, y la Corporacion resolvió de conformidad con lo propuesto en el susodicho dictamen.

Dióse cuenta de otra solicitud análoga á la anterior, producida por el Conserge del Instituto de segunda enseñanza de esta capital D. Manuel Carralbal, fundada en ser el único dependiente de su clase à quien alcanza dicho impuesto. Y la Excma. Diputacion, de conformidad por lo informado por la Comision de contabilidad, resolvió que al referido Conserge se le compense en parte aquel descuento, con la cantidad de 75 pesetas, como gracia especial, por esta sola vez, y sin que sirva de precedente para lo sucesivo; cuya cantidad se consigne en el presupuesto adicional de 1877 à 1878, como gasto voluntario y recompensa á sus buenos servicios.

Dióse cuenta del particular referente al pago de un dosel para el retrato de S. M. el Rey con destino á la Sala de recepciones del Gobierno civil, sobre cuyo punto, la Comision especial de presupuestos manifiesta, que no obstante considerar que estos gastos no tienen carácter obligatorio para el presupuesto provincial, puede aprobarse la cuenta de su importe que asciende á 230 pesetas, autorizándose su pago del capítulo de imprevistos: la Excma. Diputacion resolvió de conformidad con el dictámen de la Comision.

Ultimamente se dió cuenta de los acuerdos de la competencia de la Diputación tomados interinamente por la Comisión provincial, asociada de los Sres. Diputados residentes en la capital, por revestir carácter de urgentes, y con arreglo á le dispuesto para estos casos en la regla cuarta del artículo 66 de la vigente ley provincial, consignándose aquellos en las actas de las sesiones de su razon, celebradas en los dias 14 y 25 de Enero últime, y 14 del corriente Febrero, y la Exema. Diputación se sir-

Maria y Hernandez, resolvió la Exema. Divió aprobarlos todos, quedando en su consecuencia con carácter definitivo.

No quedando sobre la mesa presidencial ningun asunto pendiente de dar cuenta, el Sr. Gobernador manifestó si algun Sr. Diputado se le ofrecia hacer alguna mocion.

El Sr. Hernandez, dirigió un ruego à la Comision provincial, à fin de que se sirviese atender, en lo que tuviese de justa, la indicacion que le habia hecho la señora Superiora de la Casa de Expósitos, al visitar con algunos de sus compañeros el Establecimiento, acerca de la reposicion de ropa de cama de varios acogidos.

El Sr. Atienza, manifestó que en las diferentes veces que se habia acercado á la Casa de Beneficencia para enterarse de sus necesidades, nada le habia dicho la Superiora sobre lo que el Sr. Hernandez ha indicado: pero que desde luego se cercioraría y se proveería á lo que fuere necesario, como es debido.

El Sr. Hernandez, hizo una observacion acerca de un anuncio que ha publicado la Administracion económica en el Boletin osicial de la provincia, avisando á los que quieran desempeñar comisiones de apremio para conferírselas: y deseaba con este motivo, se viese si habia medio de emplear para con los pueblos alguna conmiseracion.

El Sr. Gobernador Presidente, dijo, que para lo que estuviere en el círculo de sus atribuciones y fuese compatible con el cumplimiento de las leyes y reglamentos, sabian los señores Diputados que siempre le tenian dispuesto à proteger los intereses de las localidades; y añadió, que quedando cumplido el objeto de la convocatoria, se daba por terminada la reunion, levantando la sesion acto contínuo, siendo las diez y media de la noche. - El Gobernador de la provincia Presidente, Antonio Alcala Gáliano. -- Los Diputados Secretarios, José Saenz -- Manuel María Valles.

Nota. La precedente acta fué aprobada por la Excma. Diputacion provincial en sesion del 25 del corriente mes.

Guadalalajara 26 de Abril de 1878-El Jefe de la Secretaria, Miguel Ruiz y Torent.

## SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA . DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA. percias, nutorizardese sa jagu del caminan

SECCION ADMINISTRATIVA. - Impuestos.

## Consumos .- Circular.

Venciendo el dia 6 del próximo mes de Mayo el cuarto trimestre del año económico de 1877-78, esta Administración recuerda á los Sres. Alcaldes de esta provincia el deber en que se hallan de ingresar antes de dicho dia el importe del indicado trimestre, pues en caso contrario, se verá precisada á proceder por la vía de apremio contra los Ayuntamientos morosos.

Guadalajara 30 de Abril de 1878.—El Jefe económico, Federico de Ardanáz.

# SECCION CUARTA.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

en el que consobrilogol es de con que le ne

Por providencia del Sr. D. Cándido Maroto y Estepa, Juez del primera instancia de esta villa y su partido, refrendada por el infrascrito, se sacan por segunda y primera vez respectivamente à la venta en pública subasta, para pago de la multa impuesta al ex-procesado Felipe Gonzalez, vecino de Cerezo, en causa seguida contra él y otros consortes por hurto de leñas, las siguientes fincas:

our strorquil et et neignero et ob somein

## por la Comision permanente, se presenten

re and saturate Rusticas. mixing al de Una tierra de pan llevar, sita en anticolo término de Cerezo, y sitio de Montaruman, de caber seis celemines, equivalentes a 15 áreas; linda Saliente Celestino Zurita, Mediodia Sandalio Gomez, Norte Julian Taracena y Poniente Crispin Lopez Nieto, que ha sido retasada, en ... 30 » Una era de pan trillar, en dicho término y sitio de las del Santo, de caber 7 áreas y 30 centiareas; linda Saliente otra de José Gonzalez, Mediodía camino de Alarilla y Poniente cirate del Tejar, retasada en... 15 » Una tierra en dicho término y sitio de la Junta de los Rios, de caber 15 áreas y 53 centiáreas; linda Saliente con tierras baldías, Mediodía un plantío de chopos, Poniente el rio y Norte Antonio Llorens, ta-na nois an Sada en ..... Otra en dicho término y sitio de Mascavino, de caber 10 áreas; linda Saliente Mauricio de Diego, Mediodía Manuel Ochoa, Poniente Benito Gonzalez y Norte Manuel Morales, tasada Otra en dicho término y sitio del Ponton Viejo, de caber 10 áreas; linda Saliente Mauricio de Diego, Mediodía Alejandro Gonzalez, Poniente la via-férg nyule 13 · 30 · 11 » Otra en dicho término y sitio del Barranco de la Piedra, de caber 31 áreas y 5 centiáreas; linda Saliente con otra de Pedro Cañeque, Mediodía y Poniente María Gordo, tasada en 20g 90s. Una viña sita en dicho termino abiles. sitio de la Cañadilla, de caber 400 vides, ó sean 15 áreas y 53 centiáreas; linda Saliente la Canada, Mediodía Cipriano Gomez, Poniente Benito Taracena y Norte D. Eusebio Ro-

quero Jimenez, tasada en .... 125 » Urbanas.

Un cocedero para conservar vino en los de dicho pueblo y sitio del Cementerio, ó sea en la cuesta de la Herilla; linda Saliente con otra parte igual de Benito Gonzalez, Mediodía y Poniente cuesta de la Herilla y Norte camino que conduce à la Poza, tasado en.....

Las dos primeras fincas se sacan á la venta por segunda y última vez, y habiéndose señalado para el remate de todas las expresadas fincas el dia 24 de Mayo próximo á las diez de su mañana, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado y Municipal de Cerezo simultáneamente. se hace saber al público, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras

partes de la tasacion. Cogolludo 27 de Abril de 1878.—El Escribano, Ignacio María Gutierrez y Escribano. \_\_V. B. -El Juez, Candido Maroto y Estepall obinev all abangiance al emparitie

## SECCION QUINTA.

## ANUNCIOS OFICIALES.

el referido presupu<del>est</del>os y remitirle con dos AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL behande Guadalajara. sglv oinsaih

Esta Corporacion ha señalado el viernes 31 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, para celebrar la subasta de arriendo del Teatro de esta ciudad, por todo el año económico de 1878 á 79, bajo el precio y condiciones que existen de manifiesto en la Secretaria municipal, para conocimiento de cuantos déseen interesarse en el citado contrato. Jasuquasag leb amilio así

Guadalajara 30 de Abril de 1878.—El Alcalde Presidente, Julian Gil.-Por acuerdo de S. E. I .-- Gregorio José Sausa, Secretario organi reassorq i abiaciasan auq nois

Este Ayuntamiento, ha señalado el martes 14 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, para contratar en subasta pública, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el servicio de extraccion de basuras procedentes de la limpieza pública de esta ciudad, durante el año económico de 1878 à 79, bajo el pliego de condiciones que existe en la Secretaría municipal para conocimiento de cuantos deseen interesarse en la expresada subasta.

Guadalajara 30 de Abril de 1878.—El Alcalde Presidente, Julian Cil.—Por acuerdo de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secre-

tario.

## PARTE NO OFICIAL.

### demons et 2010 NUNAVista que fu

de la carretera de Budda a Daron. D. Sefe PATRONATO DE DON RAFAEL CORNEJO.

ASS. 773 desens con librentinos; levendos Por acuerdo de esta Junta se han de proveer catorce dotes de á 412 pesetas 50 céntimos cada una, de las que para tomar estado de matrimonio ó entrar en religion, fundó el citado Sr. Cornejo, á favor de doncellas huérfanas pobres y de buena conducta, naturales de las provincias de Madrid, Toledo, Cuenca, Guadalajara o Ciudad-Real.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaria (Donados, 4,) en término de treinta dias, à contar desde la insercion de este anuncio, acompañadas de los documentos justificativos; advirtiéndose, que dichas dotes caducan al año de su concesion si dentro de él no se contrae matrimonio ó profe-

sa en un convento. Madrid 26 de Abril de 1878.—El Presidente de la Junta de Patronos, Juan Maisonnave. -- El Secretario Administrador,

Pedro Durán.

IMPRENTA PROVINCIAL. GUADALAJARA.